

ORDENANZA N° 158 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00149 correspondiente a la Sra. María Cecilia Dupraz, D.N.I. 28.777.824, CUIT/L 23- 28777824-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfíerese a favor de Sra. María Cecilia Dupraz, D.N.I. 28.777.824, CUIT/L 23- 28777824-4, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como LOTE VEINTISEIS, de la MANZANA ONCE, que mide: trece metros de frente al Sud-Este, sobre calle Malvinas, contados hacia el Sud Oeste desde los veintisiete metros de la esquina Este de su Manzana, por veinte metros de fondo en su costado Sud-Oeste; su costado Nor-Oeste mide: once metros sesenta centímetros y su costado Nor-Este mide: partiendo del extremo Nor-Este del costados Nor-Oeste y contados hacia el Sud-Este nueve metros noventa centímetros, desde aquí hacia el Nor-Este un metros cuarenta centímetros y desde aquí hacia el Sud-Este hasta dar con el extremo Nor-Este de la línea del frente, diez metros diez centímetros, cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando l Sud-Este con calle Malvinas, al Sud-Oeste con

Deolanda Clemente de Viola; al Nor-Oeste con Luis Savoré y al Sud-Este, en parte con el lote veinticuatro y en parte con el lote veinticinco, ambos del citado plano. Plano N°92.835, Planilla N°117.561, Expte. Prov. N°1301-0033-09963/83, cuya designación catastral es la siguiente: C 02; S 01; M 17; Mza. Oficial 11; p 30; Lote 26”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 50/2021.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 635 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

